

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP- SO- 130
			Versión: 00
			Página 1 de 9

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		20	06	2023
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE 8.000 EJEMPLARES DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYE DISEÑOS Y EDICIÓN DIGITAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	Código: 82121506 IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES 82141502 DISEÑO O GRÁFICOS ARTÍSTICOS			
Código BPIN	2022051010013 Implementación del Plan de Comunicaciones del municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00297 del 15 de JUNIO de 2023, por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$31.926.000). Rubro: 2.1.2.02.02.006.			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP-SO- 130
			Versión: 00
			Página 2 de 9

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 **“UNIDOS POR EL DESARROLLO”**, aprobado mediante acuerdo municipal N°004 del 27 de mayo de 2020, el cual contiene:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: UNIDOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRA ECONOMÍA.

Objetivo de la Línea: Potenciar el desarrollo económico del municipio de Ciudad Bolívar desde la productividad, el emprendimiento, el empresarismo, fortalecimiento de las economías solidarias, el turismo, las TIC'S, los espacios públicos, equipamientos comunitarios, viviendas y vías, apostando por una movilidad sostenible y segura y la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

COMPONENTE 2: UNIDOS POR EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC -.

Objetivo del Componente: Consolidar un gobierno electrónico aprovechando la tecnología informática como herramienta que optimice la planeación, administración, alta gerencia, gobernabilidad y el acceso de la comunidad a esa fuente de información y conocimiento.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: UNIDOS POR EL DESARROLLO CORPORATIVO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Objetivo de la Línea: Fortalecer el funcionamiento de la Administración Municipal, la gobernabilidad y las relaciones de confianza con la ciudadanía promoviendo su organización y participación como actores políticos y sociales para el desarrollo humano integral del municipio de Ciudad Bolívar.

COMPONENTE 1: INNOVACIÓN CORPORATIVA PARA EL DESARROLLO.

Objetivo del Componente: Brindar un servicio adecuado cumpliendo con los objetivos y funciones asignadas por la ley de una forma eficiente y eficaz generando las condiciones que permitan a la Administración Municipal funcionar óptimamente.

Programa 2: Direccionamiento estratégico y Planeación.

Objetivo del Programa: Definir una ruta estratégica de gestión institucional para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas a los ciudadanos que utilizan los productos y servicios municipales.

Programa 3: Gestión con valores para resultados

Objetivo del programa: Obtener resultados propuestos materializando las estrategias planteadas en la Planeación institucional.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Obligatoriedad de la rendición de cuentas:

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP-SO- 130
			Versión: 00
			Página 3 de 9

De conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, en su artículo 29, "Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(....)

e) *Con relación a la Ciudadanía:*

1. *Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.*

2. *Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.*

3. *Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.*

(...)

Dado lo anterior es obligación de la administración municipal, y en especial del Alcalde informar sobre el desarrollo de su gestión a la comunidad, razón por la cual se hace imperativo adelantar el proceso que permita dar a conocer la gestión realizada por el mandatario.

Lo anteriormente descrito tiene por objetivo general la efectiva comunicación hacia la comunidad de los diferentes programas y proyectos que se desarrollan, brindar una oportuna información de las diferentes acciones que se adelantan en cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Con el propósito de contribuir a una municipalidad democrática se requiere de una sociedad que se autogubierne, es decir, que participe activamente en los asuntos públicos, lo cual se podrá lograr contribuyendo a la información oportuna que la administración municipal pueda brindar a la comunidad, sobre los diferentes procesos administrativos que se adelantan e invitando a la comunidad a participar activamente de los servicios ofrecidos.

Que dentro de la administración municipal no existe personal suficiente ni calificado ni los elementos necesarios para realizar las labores propias del objeto contractual acá estipulado.

Que la realización de las actividades descritas en el presente Estudio Previo, deben ser realizadas por una persona natural o jurídica experta en la realización de actividades de diseño, impresión, comunicaciones escritas, visuales y manejo de páginas de internet.

Perfil requerido: El municipio requiere de una persona natural o jurídica con conocimientos y capacidad para la realización de los servicios requeridos.

1.3 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

- 1 Una eficiente prestación del servicio con una persona natural o jurídica con amplia experiencia en temas

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP-SO- 130
			Versión: 00
			Página 4 de 9

de edición, impresión y diagramación.

2. Una oportuna información a la comunidad de las actividades que se adelantan y los servicios que se prestan por parte de la entidad.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1551 de 2012 y ley 136 de 1994.
4. Generar confianza ante las instituciones públicas mediante una adecuada información de la gestión municipal.
5. Publicación que muestre a la comunidad la gestión municipal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE 8.000 EJEMPLARES DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYE DISEÑOS Y EDICIÓN DIGITAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE: El alcance del presente proceso de contratación comprende:

SOBRE EL SERVICIO A CONTRATAR

- Suministro de 8.000 ejemplares del informe de gestión municipal, según especificaciones técnicas.
- Diseño gráfico para la edición.
- Suministro de planchas.
- Edición digital.
- Archivos Digitales para Redes Sociales.
- Entrega de archivo QR.

Según especificaciones técnicas.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Diseños del periódico [archivos editables y planchas]
- Versión digital del periódico [PDF] + piezas para su divulgación en redes sociales [instagram / Facebook -Historias y post- + Twitter]
- 8.000 ejemplares impresos
- Número de páginas: 40 paginas
- Tamaño: 50*35 abierto.
- Papel: Bond o Earth pact
- Tintas: 4*4
- Detalle: Intercalado y plegado a la mitad.
- Imprenta alta blancura.

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP-SO- 130
			Versión: 00
			Página 5 de 9

- Entrega de archivo QR.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Cumplir con el objeto del contrato con la mayor diligencia y responsabilidad.
- Entregar al Municipio Ocho mil (8.000) ejemplares del informe de gestión
- Elaboración de piezas gráficas para ser enviados a litografía según los requerimientos y necesidades de la Administración.
- Entrega de planchas litográficas.
- Entrega de archivo QR.
- Entrega de una edición digital para ser publicada en página web, y redes sociales o similares
- Realizar un informe final sobre las actividades realizadas.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, y demás relacionados.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- 2) entregar la información necesaria para la realización de diseños, incluye textos, imágenes de apoyo)
- 3) cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
- 4) exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 5) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato.
- 6) efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente Contratación se registrará por las leyes Colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad

de contratación selección del contratista es la Mínima Cuantía.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD

La administración municipal procederá a adelantar el respectivo proceso, el cual corresponde según el valor al proceso de menor cuantía correspondiente para este servicio.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente esta soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 00297 del 15 de Junio de 2023, por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$31.926.000).

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado se calculó con base en procesos similares adelantados por otras entidades públicas, y cotizaciones recibidas:

MM-MC-011-2023	\$ 32.456.499	Adquisición de elementos para fortalecer el proceso participativo de las juntas de acción comunal en el municipio de Mongui - Boyacá e insumos y servicios para la rendición de cuentas de la administración municipal del año 2022
MC-05101007-2022	\$23.100.000	Suministro de 10.000 ejemplares del informe de gestión de la administración municipal, incluye diseños y edición digital, según especificaciones técnicas.
SGPC-MC-005-2021	\$17.000.000	Producción e impresión de material publicitario e informativo para la promoción de la ley de transparencia con imagen corporativa con el Municipio de Támesis Antioquia.
SGPC-MC-014 DE 2021	\$14.790.982	Producción e impresión de material publicitario e informativo para la promoción de la ley de transparencia con imagen corporativa con el municipio de Támesis Antioquia.

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El suministro de impresos, publicaciones, material litográfico y elementos de publicidad

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP-SO- 130
			Versión: 00
			Página 7 de 9

institucional e impresión para el presente estudio se clasifican en el sector de industrias manufactureras.

En la industria gráfica las familias de productos más sobresalientes son empaques de cartón y cartulina, impresos editoriales de publicaciones periódicas y libros, artículos escolares y formas comerciales. Este sector ha tomado gran fuerza desde los años 90 cuando se logró la consolidación como líderes de oferta exportable, ya que las ventas externas de libros y demás impresos han sido ampliamente favorables, especialmente las producciones para los mercados de México, Venezuela y Ecuador. En el sector de las artes gráficas predominan las empresas pequeñas y medianas de edad media joven, muchas de ellas suelen ser empresas familiares en las cuales los trabajadores han ido aprendiendo el oficio de impresor o fotomecánica de sus antecesores o hermanos, pero con los avances tecnológicos se están exigiendo las correspondientes titulaciones para cada cargo.

Debido a que las artes gráficas son un sector PYMES y que la fuente más importante de ingresos son las utilidades que genera el negocio, las inversiones suelen hacerse por medio de leasing y no con préstamos o créditos, debido a los elevados precios de la maquinaria. En Colombia, alrededor de 9.000 empresas de artes gráficas prestan diferentes servicios.

Cuatro son las grandes categorías que le dan un orden al sector y lo dividen en empaques y etiquetas, publicidad y comercial, editorial, y periódicos y revistas. Sin embargo, para tener un mejor panorama de la industria gráfica hay que considerar que el proceso de la impresión de cualquier cosa desde una tarjeta a un libro tiene detrás una titánica cadena productiva que incluye desde las empresas que se encargan de fabricar el papel, pasando por el autor del contenido, hasta empresas de diseño y publicidad que moldean el producto final.

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN (01) pago total por la suma que resulte del proceso contractual de mínima cuantía y una vez ejecutado el contrato, previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura de dicha forma
- Informe de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y planillas de asistencia si aplica.
- Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- Certificación expedida por el Secretario General y de Gobierno, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

 Alcaldía de Ciudad Bolívar	ESTUDIOS PREVIOS		Código: FEP-SO- 130
			Versión: 00
			Página 8 de 9

Al momento de los pagos la entidad realizará los respectivos descuentos que apliquen.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

Al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

DESCUENTOS
Estampilla pro Hospital 1%
Estampilla pro Cultura 2%
Estampilla Pro adulto Mayor 4%
Tasa pro deporte 2,5%
Reteica 7 x 1000

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 00297 del 15 de JUNIO de 2023, por valor TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$31.926.000).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El menor precio es el criterio para adjudicar el proceso de mínima cuantía.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista

2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 3. Inadecuada programación de las actividades.				
Proyecto y Revisó	LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS Secretario General y de Gobierno	Vo.Bo. Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Aprobó	LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS Secretario General y de Gobierno
ESTIMACIÓN				
TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	
			Contratista	Entidad
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual.	Bajo	100%	50%	50%
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	Bajo	100%	50%	50%
7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS				
Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la "Municipio", una póliza con los siguientes amparos:				
DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) meses más.		
Calidad del Bien	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.		
8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL				
El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial				
9 FIRMAS				
SECRETARIO (A) DE DESPACHO				
NOMBRE. LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS				
CARGO: Secretario General y de Gobierno				
FIRMA: 				